

NOTAS NECROLOGICAS

I

FRANCISCO H. RUIZ

La Facultad de Derecho ha sufrido la pérdida de uno de sus más venerados maestros, el señor licenciado don Francisco H. Ruiz, quien falleció en esta ciudad el 12 de septiembre de 1958, dejando tras sí una labor fecunda tanto en la investigación y la cátedra, como en la judicatura y la administración pública.

Originario de Sayula, Jal., don *Francisco H. Ruiz* obtuvo en 1899 el título de Licenciado en Derecho, que le fue otorgado, con los máximos honores, por la Escuela de Jurisprudencia de Guadalajara, misma ciudad donde posteriormente se le concedió el *fiat* para el ejercicio del Notariado.

En el campo de la actividad administrativa, desempeñó, entre otros, los cargos de Procurador, Secretario General de Gobierno y Gobernador Interino en el Estado de Jalisco; Miembro de la Comisión Técnica de Legislación de la Secretaría de Gobernación y Vocal de la Comisión Nacional Bancaria. Como funcionario judicial, el maestro *Ruiz* tuvo una extensa y brillante trayectoria, que inició como Juez de Primera Instancia en varios Partidos Judiciales del Estado de Jalisco; más tarde, fue Magistrado del Tribunal Superior de Veracruz y después, ya como miembro del Poder Judicial Federal, Juez de Distrito en Jalisco; por último y como culminación de su ascendente carrera judicial, se le designó Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal del que fue Presidente durante dos periodos.

Con relación a las actividades de investigación y docencia, la carrera del maestro fue también vasta y destacada. Ocupó el puesto de profesor de varias materias en las Escuelas Preparatoria y de Jurisprudencia de su Estado natal. Nuestra Facultad le designó profesor en 1941 y en 1945 le otorgó la titularidad de diversas cátedras de Derecho Civil, que impartió sin interrupción casi hasta su muerte, y en atención a sus profundos conocimientos y a su dedicación, le nombró Director del Seminario de Derecho Civil. La Universidad Nacional le designó miembro de la Comisión Dictaminadora de los Investigadores de Tiempo Completo del Instituto de Derecho Comparado.

La Dirección de esta Revista, de cuyo Consejo Editorial formó parte también el inolvidable maestro *Ruiz*, rinde tributo póstumo a tan insigne personalidad.

II

HUGO ALSINA

(10-XII-1891 — 21-X-1958)

1) Cuando en septiembre de 1953 me despedí en el aeropuerto de Buenos Aires de Hugo Alsina, como cuando pocos días después lo hice en Viena de Eduardo J. Couture y de Piero Calamandrei, no pude imaginar siquiera que sería la última vez que los viese: los tres plenos de vida y de entusiasmo, tenían en el telar diferentes trabajos y proyectos: Alsina, la segunda edición de su *Tratado*; Couture, la publicación de su

Vocabulario,¹ y Calamandrei, a quien entonces Furno, Couture y yo dimos cuenta del homenaje que le preparábamos y que vio la luz como póstumo,² la conclusión de sus *Instituciones* y la puesta en marcha, en su natal Florencia, del Instituto Italo-Iberoamericano de Derecho Procesal.³ ¡Quién iba a decir que antes de tres años caerían dos de ellos y que, poco después de los cinco, fallecería el tercero!

2) Hugo Alsina nació en Corrientes el 10 de diciembre de 1891. Ingresó en la Facultad de Derecho de Buenos Aires en 1911 y se graduó en ella en 1914, con una tesis, sobre *Voto obligatorio*, ajena a la disciplina que constituiría después su vocación. En 1922 fue designado adscripto a la cátedra de Derecho Procesal en Buenos Aires; pasó en 1924 a la categoría de suplente y, por fin, en 1931 se le nombró profesor titular, cargo que ocupó hasta 1956, en que se jubiló. Desempeñó, además, durante varios años la dirección del Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho bonaerense;⁴ ocupó puestos directivos en el Colegio de Abogados, en la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en el Instituto Argentino de Estudios Legislativos; perteneció como miembro correspondiente a la "Associazione Italiana fra gli Studiosi del Processo Civile",⁵ así como al Comité Directivo de "Jurisprudencia Argentina", uno de los más prestigiosos diarios jurídicos de la nación, a partir de 1932, y, sobre todo, fundó en 1943 la "Revista de Derecho Procesal" argentina, primera de habla castellana en el mundo (la española nació dos años después, en 1945), cuya dirección asumió a lo largo de sus doce años de existencia. Durante algún tiempo, hacia 1944 si no recuerdo mal, desempeñó un puesto político en la provincia de Buenos Aires. Obtuvo en 1944 el Premio de la Comisión Nacional de Cultura, por su *Tratado*, y en 1946 procesalistas de distintos países le rendimos un homenaje consistente en unos *Estudios* en su honor.⁶

¹ Anticipo de él fueron las *Notas para un vocabulario de derecho procesal* publicadas en "Revista de la Facultad de Derecho de México", núm. 10 (abril-junio de 1953), pp. 115-41, y reproducidas en "Estudios de Derecho Procesal" del Instituto de Derecho Procesal de Rosario (Argentina) (Buenos Aires, 1953), pp. 47-62, y en "La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración" de Montevideo, marzo-mayo de 1954, pp. 49-62 (en estas dos últimas versiones, con el aditamento, limitativo, de *civil*, tras "procesal", en el título).

² *Scritti giuridici in memoria di Piero Calamandrei*, 5 vols. (Padova, 1958). De ellos damos cuenta, por separado, en este mismo número de la "Revista".

³ Véase en el núm. 25 (enero-abril de 1956) del "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México", pp. 349-50, nuestra información acerca del *Instituto de Derecho Procesal Comparado Italo-Iberoamericano de Florencia*.

⁴ Véase *infra*, nota 13, el artículo de Alsina publicado en la "Rivista di diritto processuale".

⁵ Véase en la "Revista de Derecho Procesal" argentina, 1950, II, p. 80, la información titulada *Nombramiento de socios correspondientes de la Associazione Italiana fra gli Studiosi del Processo Civile*.

⁶ *Estudios de Derecho Procesal en honor de Hugo Alsina* (Buenos Aires, 1946); reseña nuestra, en "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia", núm. 34 (abril-junio de 1947), pp. 178-85.

Los datos biográficos que figuran en este número de la necrología, provienen de los consignados en los diarios "La Prensa" y "La Nación" de 22 de octubre de 1958 y en

3) En la producción científica de Alsina cabe formar los siguientes sectores: a) dos exposiciones generales, aunque de muy diferente extensión y valor, a saber: *1a.*, *La justicia federal* (Buenos Aires, 1931), y *2a.*, *el Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial*, su obra más importante;⁷ b) su actuación como director, firme y prudente, de la "Revista de Derecho Procesal" y su colaboración en ella, representada por los artículos,⁸ reseñas bibliográficas y jurisprudenciales,⁹ necrologías¹⁰

"Jurisprudencia Argentina" del 24, los tres de la capital argentina.

Necrologías de Alsina aparecidas en Italia: Carnelutti, *Ugo Alsina*, en "Rivista di diritto processuale", 1958, p. 568; Carnacini, *Hugo Alsina*, en "Rivista trimestrale di diritto e procedura civile", 1959, pp. 284-5.

⁷ 1a. ed., en tres tomos, Buenos Aires, 1941/42/43; 2a. ed., planeada en seis volúmenes de formato menor que la precedente; llegados a nuestro poder los tomos I (1956) y II (1957), aunque acaso haya salido también ya el III. Acerca de la primera edición, véanse las reseñas de Sentís Melendo, Mercader y Couture que mencionamos en la nota 8 de la nuestra al tomo I de la segunda (*infra*, nota 14).

⁸ *La fundamentación y la justificación del derecho en juicio* (*Documentos que deben acompañarse con la demanda*) (1943, I, pp. 7-30); *El interrogatorio recíproco y directo de las partes en el juicio civil* (1943, I, pp. 363-79); *Influencia de las doctrinas de Chiovenda sobre los estudios procesales en la República Argentina* (1947, I, pp. 317-32); *El anteproyecto de código procesal civil para la provincia de Salta, por el doctor Ricardo Reimundín* (*Arquitectura y principios fundamentales del mismo*) (1948, I, pp. 12-25); *Defensas y excepciones* (1949, I, pp. 3-58); reúne los trabajos compuestos por el autor para los homenajes a Redenti —§§ 1-5— y a Carnelutti —§§ 6-10—; véase *infra*, nota 13); *Alegación de hechos nuevos en el proceso civil* (1951, I, pp. 7-47); *La teoría de la situación jurídica no se opone, antes bien^o integra el concepto de relación jurídica* (1952, I, pp. 1-12); presentado al Congreso de Juristas de Lima el propio año); *Naturaleza jurídica de la acción* (1952, I, pp. 187-211); *Organización y competencia de la justicia del trabajo de la capital federal* (1953, I, pp. 141-77); *Facultades del juez para ordenar de oficio diligencias de prueba en el proceso civil* (1954, I, pp. 5-41). Véase además, *infra*, nota. 15.

Tres de los trabajos citados (a saber: el 3o., el 6o. y el 10o. de la lista anterior) corresponden a los volúmenes de homenaje dedicados a Chiovenda, Goldschmidt y Lascano, respectivamente, en el décimo aniversario de su muerte los dos primeros y en el quinto el tercero. Ignoro si en el tomo de la "Revista" relativo a 1955, que, si bien con retraso de varios años debe haber salido en Buenos Aires, pero que no he recibido hasta la fecha (agosto de 1959) hay algún otro artículo de Alsina.

⁹ *Bibliografía*: Giuseppe Chiovenda, *Instituições de direito processual civil* (São Paulo, 1942/43) (1944, II, pp. 395-400); *La obra de Alcalá-Zamora* [en la traducción y adición de nombre del "Sistema de Derecho Procesal Civil" de Carnelutti] (1945, II, pp. 180-91); Manuel Antonio de Castro, *Prontuario de Práctica Forense* (Reedición facsimilar: Buenos Aires, 1945) (1946, II, pp. 59-60); Jaime Guasp, *Comentarios a la ley de enjuiciamiento civil. Tomo I* (Madrid, 1943) (1947, II, pp. 15-21); Fernando Della Rocca, *Istituzioni di diritto processuale canonico* (Torino, 1946) (1947, II, pp. 99-102); Jaime Guasp, *Comentarios a la ley de enjuiciamiento civil. Tomo II, vol. I* (Madrid, 1945/46) (1948, II, pp. 18-9); Carlos A. Ayarragaray, *La justicia en Rusia* (Buenos Aires, 1947) (1948, II, pp. 19-20); Enrico Redenti, *Diritto processuale civile. Vol. I* (Milano, 1947)

y notas informativas¹¹ que mediante sendas notas registramos; c) trabajos diversos y dispersos¹², entre los que destacan los publicados en Italia y en España.¹³

(1948, II, pp. 146-8); Enrico Tullio Liebman, *Estudios sobre o processo civil brasileiro* (São Paulo, 1947) (1948, II, pp. 148-50); J. Ramiro Podetti, *Derecho procesal civil, comercial y laboral: Tratado de la tercera* (Buenos Aires, 1949) (1949, I, pp. 118-22); Enrico Redenti, *Diritto processuale civile. Vol. II* (Milano, 1949) (1949, II, pp. 262-4); *Commentario sistematico alla costituzione italiana, dirigido por Piero Calamandrei y Alessandro Levi. Tomos I y II* (Firenze, 1950) (1950, II, pp. 94-6); Fernando Della Rocca, *Instituciones de derecho procesal civil canónico* (Buenos Aires, 1950) (1950, II, p. 96); Emilio Betti, *Interpretazione della legge e degli atti giuridici* (Milano, 1949) (1950, II, p. 97); Andrei Vishinski, *La teoría de la prueba en el derecho soviético* (Buenos Aires, 1951); (1952, II, pp. 14-7); Enrico Tullio Liebman, *Corso di diritto processuale civile* (Milano, 1952) (1952, II, pp. 280-2); J. Ramiro Podetti, *Derecho procesal civil, comercial y laboral: Tratado de las ejecuciones* (Buenos Aires, 1952) (1952, II, pp. 312-4); Enrique Fornatti, *Excepciones previas en el proceso penal* (Buenos Aires, 1952) (1952, II, pp. 314-7).

Jurisprudencia: La falta de causa de la obligación como excepción en el juicio ejecutivo (1944, II, pp. 301-54).

¹⁰ Máximo Castro, † 8 de septiembre de 1945 (1945, I, pp. 269-72); Niceto Alcalá-Zamora y Torres (1948, I, pp. 289-91; firmada por "La Dirección"); Gordon Ireland (1950, I, pp. 1-2; firmada por "La Dirección"); David Lascano (*Palabras pronunciadas por el Dr. Hugo Alsina, en el acto del sepelio, en el cementerio de la ciudad de La Plata, el 12 de noviembre de 1950*) (1950, I, pp. 163-4); Antonio Bermúdez Meza (1953, I, pp. 83-4; firmada por "La Dirección"); Leopoldo Wenger (1953, I, p. 231; firmada por "La Dirección"); Bernardo Ocampos (1953, pp. 235-6; firmada por "La Dirección").

¹¹ Presentación (1943, I, pp. 1-6); *A la memoria de Giuseppe Chiovenda en el décimo aniversario de su muerte* (1947, I, pp. 313-6); *El profesor Francesco Carnelutti* (1948, I, pp. 1-2); *El proyecto de "Código procesal civil de la Nación"* (1949, I, p. 1); *Diez años de labor* (1952, I, pp. 183-5) —estas cinco notas van firmadas por "La Dirección"—; *Homenaje a David Lascano* (1954, I, p. XI).

¹² No pretendemos, ni muchísimo menos, que la relación siguiente sea completa, sobre todo por lo que concierne a las aportaciones de Alsina para "Jurisprudencia Argentina", revista a cuyo Comité Directivo perteneció desde 1932 a 1958. He aquí los datos que hemos logrado reunir: *Nota bibliográfica sobre el código de Córdoba* ("Jurisp. Arg.", tomo 76, sección bibliográfica, p. 5); *Extensión del proceso a terceros* (en "Actas de la V Conferencia Nacional de Abogados"; Buenos Aires, 1941); *La Constitución de 1853 y la ley 13,998* (en "Jurisp. Arg.", 1956, II, Doctrina, p. 100); *Unificación de la legislación acerca de la intervención de terceros en la relación procesal* (en "Jurisp. Arg." de 29 de octubre de 1957, pp. 1-5; comunicación presentada a la X Conferencia Interamericana de Abogados; reproducida en la "Revista de Derecho Procesal" española, 1957, pp. 825-49, y en los "Estudios Procesales en memoria de Eduardo J. Couture" —Madrid, 1958—); *Las cuestiones prejudiciales en el proceso civil* (en "Jurisp. Arg." de 16 de septiembre de 1958, pp. 1-10). Agreguemos, sin poder brindar respecto de ellos otras puntualizaciones, estos trabajos: una exposición sobre el proceso brasileño (en "Jurisp. Arg.", tomo 68, p. 17); *Nulidad de venta y reivindicación*; *Ejecución de sentencias*; *Procedimientos penales*; *Ciencia y método*.

¹³ a) Italia: *L'insegnamento pratico nella Facoltà di Diritto e Scienze Sociali della*

4) Toda esa producción culmina en el *Tratado*, que no vamos a reseñar a los dieciocho años de aparecida la primera edición y a los tres de iniciada la impresión de la segunda, entre otras razones porque ésta tuvimos ya ocasión de comentarla desde las páginas de la "Revista".¹⁴ Mas si queremos subrayar a propósito de él una circunstancia, no insólita, pero sí poco frecuente en la redacción de exposiciones sistemáticas: generalmente a ellas llega el investigador en orden ascendente, es decir, tras años y decenios de componer artículos y monografías. Alsina, en cambio, si prescindimos de *La justicia federal*, volumen a enorme distancia cuantitativa y cualitativa del *Tratado*, podría afirmarse que debuta con éste. Y sin embargo, ese *Tratado*, macizo sin exhuberancia superflua en el aspecto informativo, posee una solidez, una ponderación y un equilibrio extraordinarios, reveladores de que los diez años transcurridos desde *La justicia federal* y, especialmente, desde el Congreso de Córdoba de 1939¹⁵ los consagró Alsina al estudio profundizado y sereno y a la metódica y sedimentada gestación de su obra, que significa en la actualidad no sólo el instrumento procesal indispensable para estudiantes y profesionales del foro en su país de origen, sino también uno de los libros argentinos más leídos y estimados de fronteras afuera.

5) La muerte de Alsina significó, para quienes tuvimos el privilegio de honrarnos durante muchos años con su entrañable y aleccionadora amistad, la pérdida realmente irreparable de un hombre noble, culto e inteligente, que impulsó como nadie los estudios de derecho procesal en su patria e hizo que, fuera de ella, gozasen de envidiable prestigio.

Dr. NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO
Investigador de Tiempo Completo del Instituto
de Derecho Comparado de México.

Università di Buenos Ayres (en "Rivista di diritto processuale", 1949, I, pp. 219-24); *Defensas y excepciones: Excepciones* (segunda parte) (en "Scritti giuridici in onore di Francesco Carnelutti", vol. II --Padova, 1950--, pp. 51-72); *Defensas y excepciones* (primera parte) (en "Studi in onore di Enrico Redenti nel XL anno del suo insegnamento", vol. I --Milano, 1951--, pp. 77-111) --reunidas luego las dos partes en la "Revista de Derecho Procesal" argentina, según indicamos en la nota 3--; *Las nulidades en el proceso civil* (en "Scritti giuridici in memoria di Piero Calamandrei", vol. II --Padova, 1958--, pp. 79-124). b) *España: Influencia de la ley española de enjuiciamiento civil de 1855 en la legislación procesal argentina* (en "Actas del I Congreso Ibero-Americano y Filipino de Derecho Procesal" --Madrid, 1955--, pp. 291-309). Véase, además, *supra*, nota 12.

¹⁴ En el núm. 27 (julio-septiembre de 1957), pp. 197-200, relativas al tomo I.

¹⁵ Véase el volumen *Primer Congreso Nacional de Ciencias Procesales: Antecedentes y Actas* (Córdoba, 1942). En él tuvo Alsina destacada intervención: cfr. las pp. 81, 109-12, 160, 164, 168, 170, 176-7, 221-4, 233, 329-30, 350, 362, 370 y 386-8, entre otras, del volumen citado. También participó en el segundo congreso, efectuado en Salta en el que pronunció un discurso en la sesión inaugural, recogido en las pp. 211-3 de la "Revista de Derecho Procesal" argentina (1948). Acerca del mismo, en dicha Revista, *Segundo Congreso de Derecho Procesal* (1948, II, pp. 183-233), y en "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia" (núm. 42, abril-junio de 1949, pp. 183-7), *Segundo Congreso Nacional Argentino de Derecho Procesal (Información del doctor Ricardo Reimundín)* con *Notas aclaratorias del doctor Alcalá-Zamora*.